

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», entre la que se incluye el cambio de denominación que pasa a ser «Consorcio Puntos Vuela de Andalucía».

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado del Acuerdo del Consejo Rector.
2	Anuncio de 3 de octubre de 2024, sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.
3	Memoria Justificativa y Económica.
4	Informe de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.
5	Segunda Memoria Justificativa y Económica.
6	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR

Antonio Luis Fernández Mallo, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, actuando como Secretario General Accidental del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía "Fernando de los Ríos", de acuerdo con la designación -de 4 de mayo de 2020- del Jefe el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

CERTIFICO:

Que en el Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos, de fecha 19 de febrero de 2025, se aprobó la modificación de los Estatutos del Consorcio, por 7 votos a favor y 2 en contra.

En Granada, en la fecha indicada en la firma digital del documento.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL CONSOCIO FERNANDO DE LOS RIOS

Antonio Luis Fernández Mallo

ANTONIO LUIS FERNANDEZ MALLOL (1 de 1)
Secretaría General
Firma: 2025021910025
HASH



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Anuncio de 3 de octubre de 2024, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.

El Consejo Rector del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», en sesión celebrada el 28 de junio de 2024, acuerda aprobar el inicio de los trámites para la modificación de los Estatutos de la entidad y su sometimiento a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Durante el plazo indicado los interesados podrán presentar ante el Consorcio las alegaciones que tengan por convenientes a sus derechos, a través de la siguiente web: <https://consorciofernandodelosrios.sedelectronica.es/info.18>

Una vez se acceda a esta URL, la ruta a seguir para realizar cualquier tipo de alegación es:

1. Opción trámites destacados.
2. Instancia General.

El texto íntegro de la modificación puede consultarse en la dirección: <https://www.consorciofernandodelosrios.es/wp-content/uploads/2024/10/Borrador-nuevos-estatutos-CFR.pdf>

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 74.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Granada, 3 de octubre de 2024.- El Director General, Juan Luis Cruz Navarro.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA ACERCA DE LA MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ANDALUCÍA “CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCIA”

CONTEXTO

En el marco de la profunda transformación digital y administrativa que está experimentando Andalucía, y alineados con la estrategia integral de la Agencia Digital de Andalucía, es esencial actualizar los estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos (CFR). Este cambio permitirá reforzar su capacidad como herramienta pública para impulsar la digitalización en la región. La red Guadalinfo se ha transformado en los Puntos Vuela, nuevos espacios con servicios, tecnología y propuestas de valor redefinidos. Con más del 51% de esta transformación completada, se requiere una actualización de los estatutos del CFR para aumentar su eficiencia y alcance.

Objetivos de la Renovación

El principal objetivo de la renovación de los estatutos del CFR es mejorar su eficacia y consolidarse como un consorcio fortalecido, orientado a gestionar, formar, dinamizar, innovar y desplegar servicios. Esta transformación persigue:

1. Fortalecer los servicios digitales en comunidades locales, beneficiando a todos sus habitantes.
2. Aprovechar el potencial de la transformación digital para mejorar el bienestar digital y la calidad de vida de los andaluces.
3. Adaptar la organización al impacto de los avances tecnológicos, como el desarrollo de la inteligencia artificial.

Claves de la Propuesta de Renovación: Objeto Social

La propuesta de renovación de los estatutos del CFR se basa en cinco áreas clave:

1. Espacios Digitales:

- Creación y gestión de espacios digitales públicos en Andalucía.
- Administración de espacios digitales para servicios de salud, turismo, cultura, agricultura, ganadería y pesca.

2. Trámites Digitales:



- Ofrecimiento de acompañamiento presencial en trámites digitales y transacciones electrónicas.
- Asesoramiento para la realización de trámites digitales y apoyo en transacciones electrónicas para personas con falta de medios o conocimientos.

3. Aplicaciones Estratégicas del Entorno Digital

- Implementación de políticas y programas contra la despoblación y para la vertebración territorial.
- Iniciativas para la atracción y retención de talento y programas para nómadas digitales.
- Aplicaciones relacionadas con cambio climático, recursos hídricos, catástrofes y eficiencia energética.

4. Revolución de la Inteligencia Artificial

- Promoción del uso responsable y sostenible de tecnologías exponenciales, con énfasis en ciberseguridad e inteligencia artificial.
- Fomento de sistemas de inteligencia artificial para fortalecer la capacitación y protección de los usuarios.
- Investigación y análisis del uso y comercialización de sistemas de IA que puedan representar riesgos para los derechos fundamentales.
- Promoción del uso de inteligencia artificial en pequeñas empresas y entre autónomos para impulsar la innovación y la competitividad.

5. Capacitación:

- Capacitación y certificación técnica de la ciudadanía andaluza.
- Desarrollo de contenidos alineados con el marco de competencias digitales de la Unión Europea.
- Creación de contenidos digitales para dinamización y aprendizaje en tecnologías de última generación, como robótica, impresión 3D, creación de videojuegos, sensores e inteligencia artificial.
- Desarrollos específicos en educación, seguridad, tercer sector, solidaridad, soledad, acciones positivas y cualquier ámbito que afecte al individuo y a su entorno.

Concretamente se modifican tres ámbitos:

- 1º.- La denominación, para utilizar terminología que conecte el drástico avance tecnológico y la identidad del consorcio.



2º.- Objeto, para facultar a la entidad a atender las nuevas funciones de inteligencia artificial y contenido digital.

3º.- Orgánico, para facilitar la toma de decisiones y simplificar procedimientos.

Conclusión

La renovación de los estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos es una necesidad y una oportunidad para adaptar la organización a los avances tecnológicos y sociales actuales, mejorar su eficiencia y ampliar su alcance. Esta transformación permitirá al CFR continuar siendo una herramienta pública ágil, innovadora y eficiente en el impulso de la digitalización integral de Andalucía, beneficiando directamente a la ciudadanía y a las comunidades locales.

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos aprobó en su sesión de fecha 28 de Junio de 2024 el acuerdo de inicio del expediente de modificación de estatutos del Consorcio (punto 4 del Orden del Día).

Segundo.- Mediante resolución, de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, de fecha 3 de octubre de 2024, se resuelve la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de trámite de audiencia pública del borrador de los nuevos estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.

Tercero.- Con fecha 9 de octubre de 2024 se publica en el BOJA “*Anuncio de 3 de octubre de 2024, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.*”

Cuarto.- El 18 de octubre de 2024, tiene entrada en el Registro General del Consorcio Fernando de los Ríos, escrito de alegaciones presentado por la Diputación Provincial de Córdoba. Las cuales son Estimadas Parcialmente.



Quinto.- Y el 11 de noviembre de 2024 la Diputación Provincial de Sevilla, presenta en el Registro General del Consorcio Fernando de los Ríos, escrito de alegaciones. Dichas alegaciones son Estimadas Parcialmente.

Sexto.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Consorcio Fernando de los Ríos, solicita al Servicio Jurídico Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, informe sobre las alegaciones presentadas.

Séptimo.- El 17 de diciembre de 2024 el Servicio Jurídico Provincial de Granada, remite al Consorcio Fernando de los Ríos dicho informe.

Octavo.- El 19 de febrero de 2024, se celebra el Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos. El punto segundo del orden del día, es la Aprobación Borrador Estatutos.

Dicho punto se somete a votación, siendo aprobada la **modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos**, por 7 votos a favor y 2 en contra.

Noveno.- La modificación de los vigentes estatutos del Consorcio no supone cambio alguno desde el punto de vista económico y patrimonial.

El Director General del Consorcio Fernando de los Ríos

Juan Luis Cruz Navarro



A
Junta de Andalucía



Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

Fecha: la de la firma electrónica.

Asunto: Solicitud informe sobre modificación de
Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.

c/ Gonzalo Jiménez de Quesada, 2.
Edificio Torre Sevilla, 3ª planta.
41092 – Sevilla.

Con fecha 14 de abril de 2025, se ha solicitado por la Consejería de Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de Bandeja (INT/2025/000000000372582), informe sobre el Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13. b) 9º, del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, según el cual corresponde a esta Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, entre otras atribuciones, la emisión de informe sobre la creación, alteración y supresión de las entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de los proyectos de Estatutos o de su modificación, así como de los informes y autorizaciones que se atribuyan por cualquier disposición a la Consejería competente en materia de Administración Pública en relación con las entidades del sector público andaluz.

A la solicitud de informe se acompaña la siguiente documentación:

- Borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno (Este documento no se aporta. En su lugar se incluye un borrador de los nuevos estatutos).
- Acta del Consejo Rector del Consorcio "Fernando de los Ríos", de 28 de Junio de 2024.
- Alegaciones de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Alegaciones de la Diputación Provincial de Sevilla.
- Informe sobre consulta planteada por el Consorcio Fernando de los Ríos alegaciones recibidas.
- Anuncio de 3 de octubre de 2024, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre información pública del Acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Rector.
- Memoria justificativa y económica acerca de la modificación y aprobación de los nuevos estatutos del consorcio para el desarrollo de políticas en materia de digitalización y dinamización de Andalucía "Consorcio Puntos Vuela de Andalucía".

Analizado el texto propuesto y demás documentación aportada, se comprueba que el Consorcio plantea la renovación de sus estatutos, según indica en la memoria aportada, "como una necesidad y una oportunidad para adaptar la organización a los avances tecnológicos y sociales actuales, mejorar su eficiencia y ampliar su alcance. Esta transformación permitirá al CFR continuar siendo una herramienta pública ágil, innovadora y eficiente en el impulso de la digitalización integral de Andalucía, beneficiando directamente a la ciudadanía y a las comunidades locales."

Plaza Nueva, 4.
Tfno.: 954782403
dgpospa.cjalfp@juntadeandalucia.es



CARLOS MARINE PLA		16/04/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



Concretamente, continua señalando la memoria aportada, se modifican tres ámbitos:

1º.- La denominación, para utilizar terminología que conecte el drástico avance tecnológico y la identidad del consorcio.

2º.- Objeto, para facultar a la entidad a atender las nuevas funciones de inteligencia artificial y contenido digital.

3º.- Orgánico, para facilitar la toma de decisiones y simplificar procedimientos.

Se indica asimismo en la memoria que, la modificación de los vigentes estatutos del Consorcio no supone cambio alguno desde el punto de vista económico y patrimonial.

La Disposición Adicional Única del proyecto de Estatutos, en relación con el régimen jurídico y retribuciones y el acceso mediante ofertas de empleo público de este tipo de personal laboral propio, es conforme con las directrices de la Secretaría General para la Administración Pública, dictadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto de estructura de esta Consejería, cuya finalidad es aplicar un enfoque coherente y coordinado de la planificación de los recursos humanos, teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la acción pública y la prestación de los servicios, así como a lograr la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, en el ámbito competencial de este Centro Directivo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ,

Fdo.: Carlos Mariné Pla.

	CARLOS MARINE PLA	16/04/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA ACERCA DE LA MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ANDALUCÍA “CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCIA”

CONTEXTO

En el marco de la profunda transformación digital y administrativa que está experimentando Andalucía, y alineados con la estrategia integral de la Agencia Digital de Andalucía, es esencial actualizar los estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos (CFR). Este cambio permitirá reforzar su capacidad como herramienta pública para impulsar la digitalización en la región. La red Guadalinfo se ha transformado en los Puntos Vuela, nuevos espacios con servicios, tecnología y propuestas de valor redefinidos. Con más del 51% de esta transformación completada, se requiere una actualización de los estatutos del CFR para aumentar su eficiencia y alcance.

Objetivos de la Renovación

El principal objetivo de la renovación de los estatutos del CFR es mejorar su eficacia y consolidarse como un consorcio fortalecido, orientado a gestionar, formar, dinamizar, innovar y desplegar servicios. Esta transformación persigue:

1. Fortalecer los servicios digitales en comunidades locales, beneficiando a todos sus habitantes.
2. Aprovechar el potencial de la transformación digital para mejorar el bienestar digital y la calidad de vida de los andaluces.
3. Adaptar la organización al impacto de los avances tecnológicos, como el desarrollo de la inteligencia artificial.

Claves de la Propuesta de Renovación: Objeto Social

La propuesta de renovación de los estatutos del CFR se basa en cinco áreas clave:

1. Espacios Digitales:

- Creación y gestión de espacios digitales públicos en Andalucía.
- Administración de espacios digitales para servicios de salud, turismo, cultura, agricultura, ganadería y pesca.



2. Trámites Digitales:

- Ofrecimiento de acompañamiento presencial en trámites digitales y transacciones electrónicas.
- Asesoramiento para la realización de trámites digitales y apoyo en transacciones electrónicas para personas con falta de medios o conocimientos.

3. Aplicaciones Estratégicas del Entorno Digital

- Implementación de políticas y programas contra la despoblación y para la vertebración territorial.
- Iniciativas para la atracción y retención de talento y programas para nómadas digitales.
- Aplicaciones relacionadas con cambio climático, recursos hídricos, catástrofes y eficiencia energética.

4. Revolución de la Inteligencia Artificial

- Promoción del uso responsable y sostenible de tecnologías exponenciales, con énfasis en ciberseguridad e inteligencia artificial.
- Fomento de sistemas de inteligencia artificial para fortalecer la capacitación y protección de los usuarios.
- Investigación y análisis del uso y comercialización de sistemas de IA que puedan representar riesgos para los derechos fundamentales.
- Promoción del uso de inteligencia artificial en pequeñas empresas y entre autónomos para impulsar la innovación y la competitividad.

5. Capacitación:

- Capacitación y certificación técnica de la ciudadanía andaluza.
- Desarrollo de contenidos alineados con el marco de competencias digitales de la Unión Europea.
- Creación de contenidos digitales para dinamización y aprendizaje en tecnologías de última generación, como robótica, impresión 3D, creación de videojuegos, sensores e inteligencia artificial.
- Desarrollos específicos en educación, seguridad, tercer sector, solidaridad, soledad, acciones positivas y cualquier ámbito que afecte al individuo y a su entorno.

Concretamente se modifican tres ámbitos:



1º.- La denominación, para utilizar terminología que conecte el drástico avance tecnológico y la identidad del consorcio.

2º.- Objeto, para facultar a la entidad a atender las nuevas funciones de inteligencia artificial y contenido digital.

3º.- Orgánico, para facilitar la toma de decisiones y simplificar procedimientos.

Conclusión

La renovación de los estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos es una necesidad y una oportunidad para adaptar la organización a los avances tecnológicos y sociales actuales, mejorar su eficiencia y ampliar su alcance. Esta transformación permitirá al CFR continuar siendo una herramienta pública ágil, innovadora y eficiente en el impulso de la digitalización integral de Andalucía, beneficiando directamente a la ciudadanía y a las comunidades locales.

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos aprobó en su sesión de fecha 28 de Junio de 2024 el acuerdo de inicio del expediente de modificación de estatutos del Consorcio (punto 4 del Orden del Día).

Segundo.- Mediante resolución, de la Dirección General del Consorcio Fernando de los Ríos, de fecha 3 de octubre de 2024, se resuelve la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de trámite de audiencia pública del borrador de los nuevos estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.

Tercero.- Con fecha 9 de octubre de 2024 se publica en el BOJA “Anuncio de 3 de octubre de 2024, del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos.”



Cuarto.- El 18 de octubre de 2024, tiene entrada en el Registro General del Consorcio Fernando de los Ríos, escrito de alegaciones presentado por la Diputación Provincial de Córdoba. Las cuales son Estimadas Parcialmente.

Quinto.- Y el 11 de noviembre de 2024 la Diputación Provincial de Sevilla, presenta en el Registro General del Consorcio Fernando de los Ríos, escrito de alegaciones. Dichas alegaciones son Estimadas Parcialmente.

Sexto.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Consorcio Fernando de los Ríos, solicita al Servicio Jurídico Provincial de Granada de la Junta de Andalucía, informe sobre las alegaciones presentadas.

Séptimo.- El 17 de diciembre de 2024 el Servicio Jurídico Provincial de Granada, remite al Consorcio Fernando de los Ríos dicho informe.

Octavo.- El 19 de febrero de 2024, se celebra el Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos. El punto segundo del orden del día, es la Aprobación Borrador Estatutos.

Dicho punto se somete a votación, siendo aprobada la **modificación de los Estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos**, por 7 votos a favor y 2 en contra.

Noveno.- La modificación de los vigentes estatutos del Consorcio no supone cambio alguno desde el punto de vista económico y patrimonial.

Con respecto a los objetivos y fines establecidos en el artículo 5 del borrador de texto de modificación de estatutos, siendo estos:

1. El consorcio "Consortio de Puntos Vuela de Andalucía" desarrollará las siguientes funciones y actividades en ejercicio de sus competencias:

- a. Creación, gestión y dinamización de espacios digitales en Andalucía.*
- b. Docencia, capacitación y certificación técnica en medios digitales, enfocándose en la enseñanza a ciudadanos de todas las edades.*



- c. *Ofrecer acompañamiento presencial en trámites digitales, incluyendo el uso del certificado digital y apoyo en transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas que, por falta de medios o conocimientos, no las puedan realizar.*
- d. *Funcionar como Red de asistencia ciudadana para la emisión de certificados y la realización de trámites digitales, estableciendo colaboraciones que faciliten el ejercicio de derechos mediante medios electrónicos.*
- e. *Desarrollo de políticas y programas de atracción y retención de talento, nómadas digitales, reto demográfico y para la vertebración territorial desde el ámbito digital e informativo.*
- f. *Concienciación, divulgación y promoción de la formación, desarrollo y el uso responsable, sostenible y confiable de tecnologías exponenciales, con especial énfasis en ciberseguridad e inteligencia artificial.*
- g. *Fomento de sistemas de inteligencia artificial para fortalecer la capacitación y protección de los usuarios.*
- h. *Identificar, investigar y analizar el uso y desarrollo de sistemas de Inteligencia Artificial que puedan representar riesgos para los derechos fundamentales de la ciudadanía.*
- i. *Promover el uso de sistemas digitales y de la inteligencia artificial en pequeñas empresas y entre autónomos para impulsar la innovación y la competitividad del entorno.*
- j. *Capacitación y certificación técnica de la ciudadanía.*
- k. *Desarrollo del marco de competencias digitales en concordancia con la Unión Europea.*
- l. *Creación de contenidos digitales para la dinamización y aprendizaje en tecnologías de última generación, con especial énfasis en la robótica, la impresión 3D, creación de videojuegos, sensores e inteligencia artificial.*
- m. *Realizar desarrollos específicos en educación, seguridad, tercer sector, solidaridad, soledad, acciones positivas y cualquier otro ámbito que afecte al individuo y su entorno.*
- n. *Colaboración y coordinación con autoridades capacitadas digitalmente a nivel regional, nacional y supranacional.*

2. *Para el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, se atribuyen al Consorcio el ejercicio de la potestad subvencionadora y demás potestades públicas que se le confieran en*



virtud de la normativa correspondiente y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, sobre la reserva al personal funcionario de los aspectos que impliquen el ejercicio directo o indirecto de dichas potestades públicas.

Igualmente el Consorcio podrá celebrar cualquier negocio jurídico para atender a sus objetivos con sujeción al marco normativo que correspondiente según su naturaleza jurídica.

Todas las acciones detalladas en el punto 1, son ya llevadas a cabo por el Consorcio a través de la Red de Puntos Vuela en Andalucía, fruto de la evolución que durante los años transcurridos desde su creación ha ido asimilando con el fin de prestar a la ciudadanía un servicio acorde a los cambios tecnológicos y sociales que han ido aconteciendo, por lo que son asumidos con el presupuesto con el que el Consorcio cuenta anualmente, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan acontecer en un futuro., en el sentido de que el Consejo Rector estime una modificación de sus aportaciones.

Indicar que el Consorcio ha llevado a cabo en los últimos años proyectos financiados con fondos europeos, por lo que cabe la posibilidad de poner en marcha nuevas acciones financiadas a través de esta vía de financiación

En lo referente al punto 2, el Consorcio ha llevado a cabo actividad subvencionadora hasta el año 2020, pudiendo asumir en todo caso la gestión y tramitación de la misma con los medios humanos y materiales con los que cuenta, por lo que no se prevé en el caso de asumir de nuevo esta actividad nuevas necesidades adicionales.

Con respecto al Consejo Asesor, existe un error en el artículo de referencia detallado en el requerimiento recibido, ya que el mismo se indica el 9.3, cuando en el texto remitido por el Consorcio es el 8.3. Independientemente de esta apreciación, no se prevé remuneración alguna a los miembros del Consejo Asesor.

La Secretaria General es un órgano de gobierno del Consorcio. El Consorcio cuenta con un Secretario General de su Consejo Rector accidental desde el año 2020, siendo este Funcionario



de carrera de la Junta de Andalucía sin recibir remuneración alguna.

En el caso de que se decidiese en algún momento la cobertura de la Secretaria General del Consorcio por la vía que proceda, se estima un impacto presupuestario reducido independientemente de la forma, ya sea por adscripción, acumulación de funciones o cualquier otra vía, perfectamente asumible pro el presupuesto del Consorcio.

Decimo.- Se adjunta texto del borrador de modificación de estatutos.

EL DIRECTOR GENERAL

Juan Luis Cruz Navarro



Referencia: DGP_OTROS_00005_2025

Asunto: **INFORME** – MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS EN MATERIA DE DIGITALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ANDALUCÍA; CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCIA

El día 22 de abril de 2025 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **Borrador de Estatutos del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Digitalización y Dinamización de Andalucía “Consortio Puntos Vuela De Andalucía”**.

En el análisis de la documentación remitida se pusieron de manifiesto una serie de cuestiones sobre las que se necesitaba aclaración al efecto de emitir el presente informe. Por ello, el 30 de abril de 2025 se le hizo requerimiento al respecto que ha sido atendido por el gestor el 13 de mayo siguiente adjuntando un nuevo borrador de Estatutos y Memoria Económica.

Actualmente, en Andalucía, se está gestando una importante transformación digital y administrativa que ha empezado a través de la conversión de la red Guadalinfo en los Puntos Vuela, caracterizados por tratarse de nuevos espacios con nuevos servicios y tecnología de última generación. Esta actualización requiere, además, de una adaptación de los estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos (CFR), cuyo borrador es objeto del presente informe, a fin de erigirse éste como una de las herramientas públicas para impulsar la digitalización en Andalucía.

Las novedades introducidas con esta modificación estatutaria son un cambio de su denominación y una mayor concreción de las materias sobre las que actuará, más acordes con la transformación que se está experimentando; una mayor definición y concreción de los objetivos y fines que persigue, antes definidos de forma muy genérica; el reconocimiento de su potestad subvencionadora como del resto de potestades públicas que, conforme a la normativa sectorial, le correspondan para el cumplimiento de sus fines.

Introduce, además, la figura del Consejo Asesor, como órgano de carácter consultivo y de asesoramiento del Consorcio, del que pueden formar parte personas ajenas al mismo que, por su perfil técnico o reconocida competencia, produzcan un valor añadido para el asesoramiento al Consorcio y adapta la composición del Consejo Rector a la estructura interna de la Consejería con competencia en materia de digitalización, al introducir como miembros del mismo a las personas titulares de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital y de la Dirección General con competencia en materia de estrategia digital que también formarán parte de la Comisión Ejecutiva.

En cuanto a su incidencia económica, analizados por este centro directivo el texto de la actuación y la Memoria económica, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica en su aplicación, en tanto en cuanto hace constar en la MAIN que en relación con las funciones y actividades descritas de forma más detallada en el

1/2



	EDUARDO LEON LAZARO	14/05/2025 11:00	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

artículo 5.1 del borrador de Estatutos, *“Todas las acciones detalladas en el punto 1, son ya llevadas a cabo por el Consorcio a través de la Red de Puntos Vuela en Andalucía, fruto de la evolución que durante los años transcurridos desde su creación ha ido asimilando con el fin de prestar a la ciudadanía un servicio acorde a los cambios tecnológicos y sociales que han ido aconteciendo, por lo que son asumidos con el presupuesto con el que el Consorcio cuenta anualmente, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan acontecer en un futuro., en el sentido de que el Consejo Rector estime una modificación de sus aportaciones.*

Indicar que el Consorcio ha llevado a cabo en los últimos años proyectos financiados con fondos europeos, por lo que cabe la posibilidad de poner en marcha nuevas acciones financiadas a través de esta vía de financiación”.

Igualmente señalan que “el Consorcio ha llevado a cabo actividad subvencionadora hasta el año 2020, pudiendo asumir en todo caso la gestión y tramitación de la misma con los medios humanos y materiales con los que cuenta, por lo que no se prevé en el caso de asumir de nuevo esta actividad nuevas necesidades adicionales.”

Del mismo modo, se corrobora que la creación del Consejo Asesor no supone ningún tipo de remuneración para sus miembros y que el puesto de Secretario General del Consejo Rector esta cubierto de forma accidental por un funcionario de carrera que no recibe remuneración alguna y, en el caso que, se procediera a su cobertura de forma definitiva se estima un impacto presupuestario perfectamente asumible por el Consorcio independientemente de que ésta se produzca por adscripción, acumulación de funciones o cualquier otra vía. En el caso de proceder a la cobertura de este puesto será necesario recabar los informes que resulten preceptivos conforme a la Ley del Presupuesto, tanto para su ocupación o modificación retributiva, como para la modificación de plantilla presupuestaria que resultara necesaria.

En cualquier caso, el funcionamiento del Consorcio y el ejercicio de sus competencias vendrá determinado a través de las sucesivas leyes del presupuesto que serán las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento .

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



	EDUARDO LEON LAZARO	14/05/2025 11:00	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			